



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 31.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DEL CONSEJERO DAVID MARTINEZ SUGASTTI, DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE ORGANISMOS INTERNACIONALES, EN LA TERCERA REUNIÓN DE LA COMISIÓN PREPARATORIA DEL ACUERDO RELATIVO A LA CONSERVACIÓN Y EL USO SOSTENIBLE DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA MARINA DE LAS ZONAS SITUADAS FUERA DE LA JURISDICCIÓN NACIONAL (ACUERDO BBNJ), A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Asunción, 19 de enero de 2026

VISTO: El memorándum VMRE/DGPM/DOI/N.º 3/2026 del 8 de enero de 2026, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Relaciones Exteriores, por medio del cual se eleva a consideración autorizar la participación del Consejero David Martínez Sugastti, Director de la Dirección de Organismos Internacionales, en la tercera reunión de la comisión preparatoria del Acuerdo BBNJ, que se llevará a cabo del 23 de marzo al 2 de abril de 2026, en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8º de la Ley N.º 1635/2000 establece que el Ministro de Relaciones Exteriores es la autoridad superior jerárquica y administrativa del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que la entidad organizadora cubrirá los gastos relacionados con su participación, lo cual no generará cargo alguno para la institución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1º** Autorizar la participación del Consejero David Martínez Sugastti, con cédula de identidad civil número 1.674.384, Director de la Dirección de Organismos Internacionales en la tercera reunión de la comisión preparatoria del Acuerdo BBNJ, que se llevará a cabo del 23 de marzo al 2 de abril de 2026, en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América.
- Art. 2º** Disponer que el funcionario designado para participar en dicho evento eleve un informe por escrito al Viceministerio donde presta servicios, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno a la sede de sus funciones.
- Art. 3º** Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Embajador Rubén Ramírez Lezcano
Ministro

Nº _____